



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Informe

*Año 2014

*Año 2015



**PODER
JUDICIAL**
República de Nicaragua

PRESENTACIÓN

El Proceso Contencioso Administrativo había sido hasta hace muy pocos años una asignatura jurídica pendiente en nuestro suelo patrio desde el año 1939 en el que por primera vez la Constitución Política de la República contemplo su existencia.-

En sí, el Contencioso Administrativo es una jurisdicción de carácter ordinaria que por antonomasia frena, examina, controla y regula a posteriori los Actos Administrativos de la Administración Pública emitidos de manera directa o de manera indirecta (caso de la administración delegada o concesiones), general o particular: Actualmente de conformidad con la Ley No. 350, Ley de Regulación de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, tiene en términos generales dentro de sus principales objetivos velar por el respeto y fiel cumplimiento del Principio de Legalidad, Principio de Interdicción de la Arbitrariedad, Principio de Certeza y Seguridad Jurídica, Derecho de Petición, Silencio Administrativo, infracciones al ordenamiento jurídico, Principios Generales del Derecho, Falta de Competencia, quebrantamiento de las formalidades esenciales, abuso y desviación de Poder, en todos aquellos actos y disposiciones, de aplicación general o individual, que emita la Administración Pública de manera directa o indirecta a través de los órganos paraestatales o actividades concesionarias, provocando un supuesto detrimento de los derechos de los administrados e incluso de los Gobiernos Municipales y Gobiernos Regionales Autónomos (Véase Sentencia No. 1 de las 10:00 a.m. del 28 de agosto del 2009, Sentencia No. 3 de las 8:30 a.m. del 03 de diciembre del año 2009, y Sentencia No. 04 de las 8:30 a.m. del 17 de diciembre del año 2009).

En los últimos años La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, ha experimentado un notable avance en la Jurisprudencia Nacional conociendo, tramitando y resolviendo demanda que los ciudadanos y las ciudadanas han

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Informe de la Gestión de la Sala de lo Contencioso Administrativo
Al día 31 de Octubre del 2015

interpuesto en contra de Actos Administrativos y hoy con certeza podemos decir que las personas, naturales o jurídicas cuentan con un nuevo mecanismo de defensa y control de la Legalidad Ordinaria, frente a todos los órganos de la Administración Pública, sin excepción.-

Dentro de este contexto y como un reconocimiento Constitucional a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el año 2014 se aprobó la Ley No. 854, Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 26 del lunes 10 de febrero del año 2014, la cual ratificó sin objeción, límite, exclusión, ni inmunidad el Control Ex Post de los Actos de la Administración Pública de parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, específicamente en los siguientes Artículos:

“Artículo 131 Los funcionarios públicos, responden ante el pueblo por el correcto desempeño de sus funciones y deben informarle de su trabajo y actividades oficiales. Deben atender y escuchar sus problemas y procurar resolverlos. La función pública se debe ejercer a favor de los intereses del pueblo.

Los funcionarios electos mediante sufragio universal por listas cerradas propuestas por partidos políticos, que se cambien de opción electoral en el ejercicio de su cargo, contraviniendo el mandato del pueblo elector expresado en las urnas, perderán su condición de electo debiendo asumir el escaño su suplente.

Para el caso de los funcionarios electos mediante el voto popular por listas cerradas propuestas por los partidos políticos bajo el principio de la proporcionalidad, Diputados ante la Asamblea Nacional, Diputados al Parlamento Centroamericano, Concejales Municipales, Concejales Regionales, las listas de candidatos deberán estar integrados por un cincuenta por ciento de hombres y un cincuenta por ciento de mujeres, ordenados de forma equitativa y presentados de forma alterna; igual

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Informe de la Gestión de la Sala de lo Contencioso Administrativo
Al día 31 de Octubre del 2015

relación de género deberán mantener entre propietarios y suplentes donde los hubiere.

La Administración Pública centralizada, descentralizada o desconcentrada sirve con objetividad a los intereses generales y está sujeta en sus actuaciones a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad, imparcialidad, objetividad, igualdad, honradez, economía, publicidad, jerarquía, coordinación, participación, transparencia y a una buena administración con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. La ley regula el procedimiento administrativo, garantizando la tutela administrativa efectiva de las personas interesadas, con las excepciones que ésta establezca.

La legalidad de la actuación de la Administración Pública se regirá por los procedimientos administrativos establecidos por ley y la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

El Estado, de conformidad con la ley, será responsable patrimonialmente de las lesiones que, como consecuencia de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo, sufran los particulares en sus bienes, derechos e intereses, salvo los casos de fuerza mayor. El Estado exigirá las responsabilidades legales correspondientes a los funcionarios o empleados públicos causantes de la lesión. Los funcionarios y empleados públicos son personalmente responsables por la violación de la Constitución, por falta de probidad administrativa y por cualquier otro delito o falta cometida en el desempeño de sus funciones.

También son responsables ante el Estado de los perjuicios que causaren por abuso, negligencia y omisión en el ejercicio del cargo. Las funciones civiles no podrán ser militarizadas. El servicio civil y la carrera administrativa serán regulados por la ley”.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Informe de la Gestión de la Sala de lo Contencioso Administrativo
Al día 31 de Octubre del 2015

Artículo 160 La administración de la justicia garantiza el principio de la legalidad; protege y tutela los derechos humanos, y garantiza el acceso a la justicia mediante la aplicación de la ley en los asuntos o procesos de su competencia.

La administración de justicia reconoce la participación ciudadana a través de los líderes tradicionales de los pueblos originarios de la Costa Caribe y los Facilitadores Judiciales en todo el país, como métodos alternos de acceso a la justicia y resolución alterna de conflictos, todo de conformidad con la ley.

Se crea la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para examinar la legalidad ordinaria en las demandas de tipo general o de tipo particular que presenten los administrados en contra de todos los actos, resoluciones, disposiciones generales, omisiones o simples vías de hecho de la Administración Pública. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa corresponde a las instancias judiciales que determine la ley y en última instancia a la Sala de lo Contencioso- Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

Cada día más los ciudadanos y las ciudadanas van teniendo conocimientos, haciendo uso y confiando los problemas que tienen con la Administración Pública a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.- Como podremos ver en el siguiente informe anual del año 2015: En el año 2010 se presentaron 35 Demandas y se fallaron 10 Demandas; en el año 2014 se presentaron 213 Demandas y se fallaron 72 Demandas, y en el año 2015 se presentaron 161 Demandas y se fallaron 100 Demandas.-

En el presente informe hemos recopilado el trabajo de la Sala de lo Contencioso Administrativo durante el transcurso de todo el Año 2014 y Año 2015, haciendo énfasis en lo siguiente:

1. Cantidad de Demandas presentadas ante la Secretaría de la Sala de lo Contencioso Administrativo, según la materia.
2. Comportamiento de interposición de demandas desde el año 2001 al año 2015.
3. Número de Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo durante el año 2014 y 2015.
4. Comportamiento estadístico de Sentencia emitidas desde el año 2001 al 18 de Diciembre del año 2015.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Informe de la Gestión de la Sala de lo Contencioso Administrativo

Al día 31 de Octubre del 2015

CONFORMACIÓN DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

De conformidad con el Acta No. 1, de las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día martes veintidós de abril del año dos mil catorce, la Corte Suprema de Justicia Acordó que la **Sala de lo Contencioso Administrativo** se integraría de la siguiente manera:

- 1) Doctora **YADIRA CENTENO GONZÁLEZ**, Presidenta
- 2) Doctor **FRANCISCO ROSALES ARGUELLO**, Miembro
- 3) Doctor **GERARDO ARCE CASTAÑO**, Miembro
- 4) Doctora **ELLEN JOY LEWIN DOWNS**, Miembro
- 5) Doctor **JOSÉ ADÁN GUERRA PASTORA**, Miembro
- 6) Doctor **CARLOS AGUERRI HURTADO**, Miembro

Siendo el Secretario de la Secretaría de la Sala de lo Contencioso Administrativo:

- 1) Lic. **JOSÉ MOISES MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, Secretario.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Informe de la Gestión de la Sala de lo Contencioso Administrativo
Al día 31 de Octubre del 2015

I.- ENTRADA DE DEMANDAS.

II.- En el Año 2014, ante la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, fueron interpuestas un total de doscientas trece (213) demandas desglosadas de la siguiente forma:

INSTITUCION	CANTIDAD
Alcaldías	18
Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo	132
Contraloría General de la República de Nicaragua (CGR)	4
Superintendencia de Bancos (SIBOIF)	8
Instituto Nicaragüense de Energía (INE)	11
Procuraduría General de la República (PGR)	2
Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)	12
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)	2
Ministerio del Trabajo (MITRAB)	3
Policía Nacional	12
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	2
Ministerio de Transporte e Infraestructura	1
Instituto Nacional Forestal (INAFOR)	1
Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV)	1
Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA)	1
Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos	1
Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA)	1
Presidencia de la República de Nicaragua	1
TOTAL:	213

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Informe de la Gestión de la Sala de lo Contencioso Administrativo
Al día 31 de Octubre del 2015

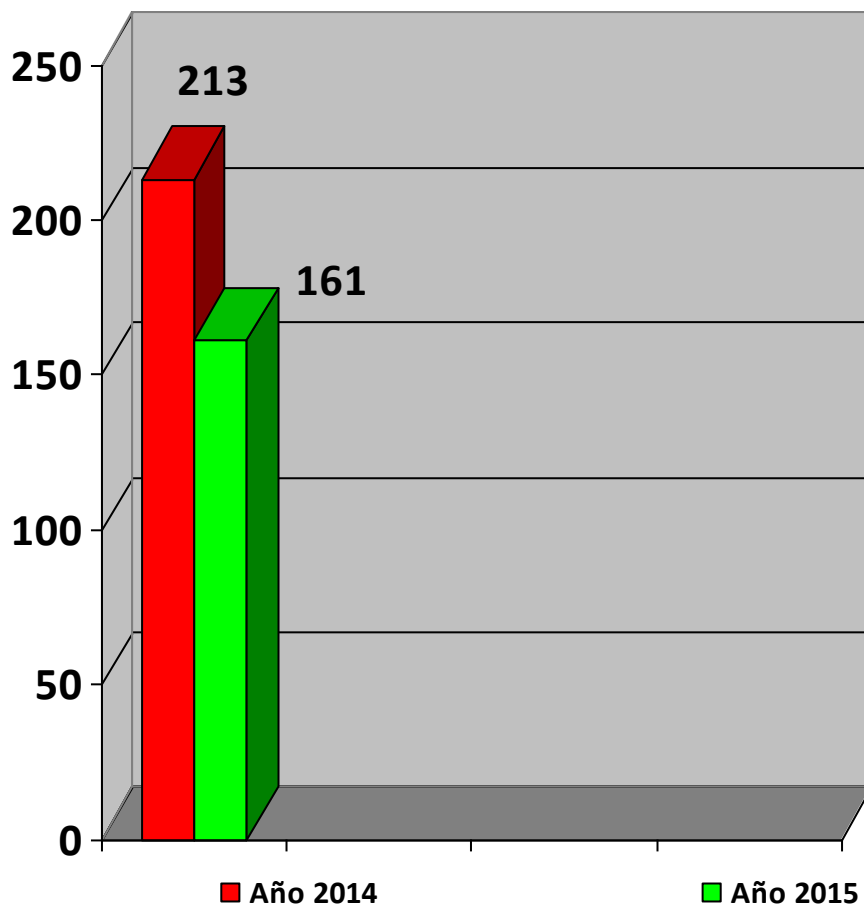
I.II.- Durante el Año 2015, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, se han presentado ciento sesenta y uno (161) Demandas Contencioso Administrativo desglosadas de la siguiente forma:

INSTITUCION	CANTIDAD
Alcaldías	15
Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo	55
Contraloría General de la República de Nicaragua (CGR)	3
Superintendencia de Bancos (SIBOIF)	9
Instituto Nicaragüense de Energía (INE)	16
Procuraduría General de la República (PGR)	7
Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)	12
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)	2
Ministerio del Trabajo (MITRAB)	1
Policía Nacional	16
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	2
Ministerio de Transporte e Infraestructura	1
Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA)	2
Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA)	5
Presidencia de la República de Nicaragua	1
Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR)	1
SINAPRED	1
Aeronáutica Civil	1
INVUR	1
Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)	2
Dirección General de Registros	3
ALBANISA	1
Ministerio de Salud (MINSAL)	1
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN)	2
Procompetencia	1
TOTAL:	161

* Información cortada al día 18 de diciembre del Año 2015

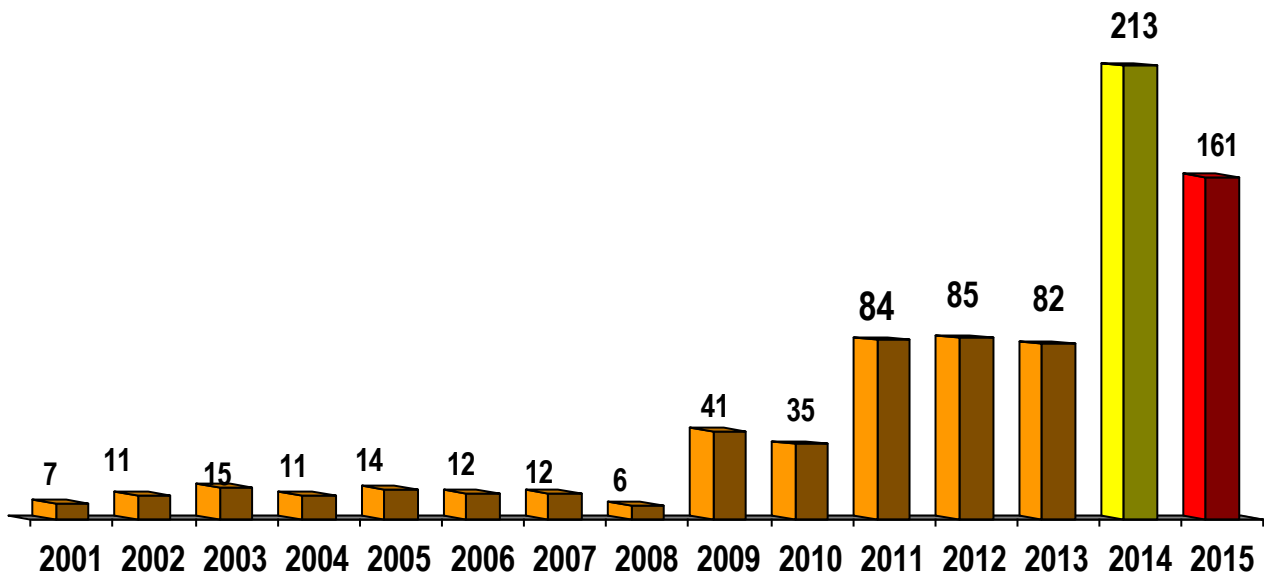
I.III.- COMPORTAMIENTO DE INTERPOSICIÓN DE DEMANDAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Durante el período: Año 2014 - Año 2015, el comportamiento de interposición de demandas se puede graficar para una mejor comprensión de la siguiente manera:



II.- CUADRO ESTADÍSTICO DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DEMANDAS

III.- ESTADISTICAS DEMANDAS INTERPUESTAS

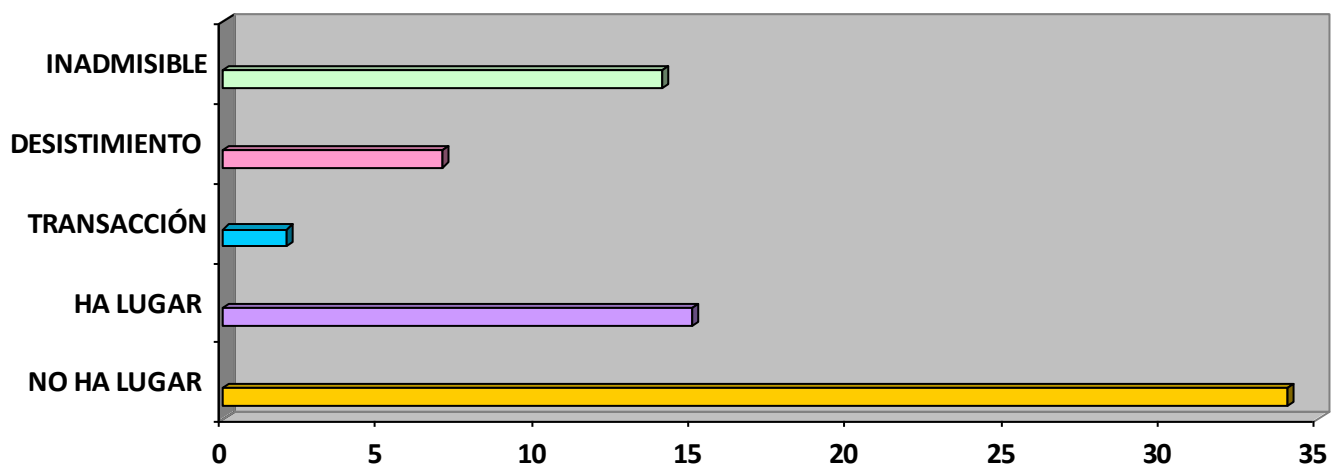


* Información cortada al día 18 de diciembre del Año 2015

III.- DEMANDAS FALLADAS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

III.I.- Durante el Año 2014, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia emitió setenta y dos (72) Sentencias; los tipos de fallos emitidos se desglosan así:

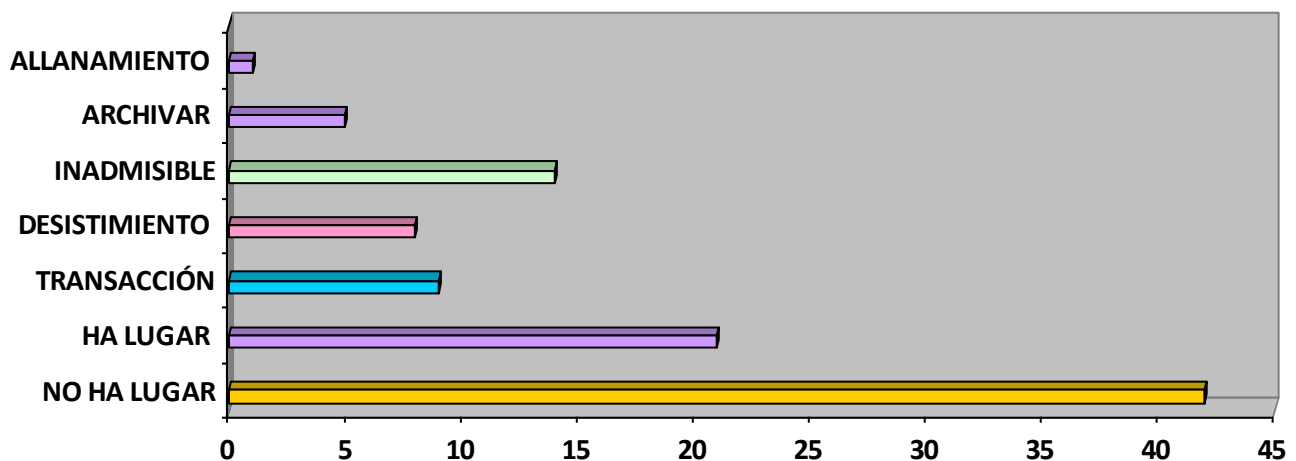
TIPO DE FALLO:	CANTIDAD:
NO HA LUGAR A LA DEMANDA	34
HA LUGAR A LA DEMANDA	15
TENGASE POR TRANSADA LA DEMANDA	2
DESISTIMIENTO	7
INADMISIBLE	14
TOTAL:	72



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Informe de la Gestión de la Sala de lo Contencioso Administrativo
Al día 31 de Octubre del 2015

III.II.- Durante el Año 2015, la Sala de lo Contencioso Administrativo, emitió la cantidad de cien (100) Sentencias; los tipos de fallos emitidos se desglosan así:

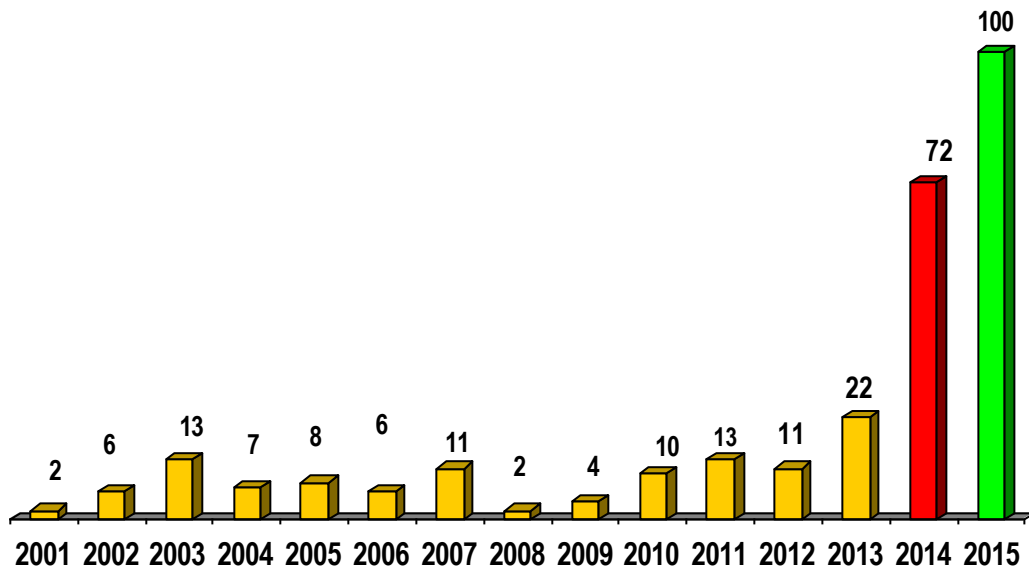
TIPO DE FALLO:	CANTIDAD:
NO HA LUGAR A LA DEMANDA	42
HA LUGAR A LA DEMANDA	21
TENGASE POR TRANSADA LA DEMANDA	9
DESISTIMIENTO	8
INADMISIBLE	14
ARCHIVAR LA DEMANDA	5
ALLANAMIENTO	1
TOTAL:	100



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Informe de la Gestión de la Sala de lo Contencioso Administrativo
Al día 31 de Octubre del 2015

III.III.- Cantidad de Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo desde el año 2001 al año 2015.



Notas:

* Al día 18 de diciembre de 2015, la Sala ha dictado 100 Sentencias.

* En el año 2014 cerramos con 72 Sentencias.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Informe de la Gestión de la Sala de lo Contencioso Administrativo
Al día 31 de Octubre del 2015

IV.- Cuadros estadístico de Demandas en trámite en la Secretaría de la Sala de lo Contencioso Administrativo, así como demandas falladas por Sentencia y Auto, durante el período Año 2010 - Año 2015.

Consolidado Comportamiento de Demandas 2010-2015	
Demandas Interpuestas 2010-2015	660
Demandas falladas por Sentencias	228
Demandas archivadas por Auto	40
Demandas en Trámite a la fecha:	392
Demandas en Trámite en la Secretaría de la Sala	
EXPEDIENTES	CANTIDAD
Expedientes en trámite (Nuevas, Certificación, Nulidad)	115
Expedientes Llenando Omisión	15
Con Autos de Mediación	60
Expedientes Emplazamiento/Requiriendo Exp. Administrativo	39
Examinar Expediente Administrativo	9
Expedientes para Contestación de Demanda o tramitando Excepción	36
Expedientes para Auto de pasar a estudio o Sentencia	51
Expedientes Notificándose	67
TOTAL en trámite en la Secretaría de la Sala:	392